



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 237-2025-MDT-A.



Tambogrande, 18 de marzo del 2025

### VISTOS:

Informe N°001-2025-RDLA/SUP-MDT de fecha 06 de febrero de 2025, alcanza conformidad y aprobación de cronogramas adecuados a la fecha de inicio de obra; Carta N°006-2025-PRTG/SUP-MDT de fecha 07 de febrero de 2025, alcanza informe de aprobación de cronogramas de obra; Carta N°006-2025/GlyC-SGOLyMI-ARQ.JPBR-MDT de fecha 12 de febrero de 2025 el gestor de Obra, División de Cronogramas Actualizados, Diagramas GANNT, PERT CPM Y Cronograma valorizado y de Materiales Actualizados – con fecha de inicio de Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo en el PRONEI Amiguitos de Jesús”, del Centro Poblado El Cantero del Distrito de Tambogrande – Provincia Piura – Departamento de Piura; Informe N°208-2025/MDT-SGOLyMI, de fecha 12 de febrero de 2025, la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura Aprobación de los cronogramas actualizados; Informe N°0225-2025/MDT-GlyC de fecha 17 de febrero de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Catastro, solicita aprobación de los Cronogramas Actualizados, Diagramas GANNT, PERT CPM Y Cronograma valorizado y de Materiales Actualizados – con fecha de inicio de Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo en el PRONEI Amiguitos de Jesús”, del Centro Poblado El Cantero del Distrito de Tambogrande – Provincia Piura – Departamento de Piura; Informe Legal N° 256-2025-MDT-OGAJ de fecha 17 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, **El Anexo I** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que **el Calendario de avance de obra valorizado** es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. Asimismo, el Programa de ejecución de obra es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado;

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que: “Artículo 142. Plazo de ejecución contractual (...); 142.1. El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso;

Que, de conformidad con el artículo 176° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: “176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato”;

Que, a su vez en el mismo artículo 176° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018- EF, la norma establece que: “176.5.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 237-2025-MDT-A.

Tambogrande, 18 de marzo del 2025

Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda;

Que, asimismo el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la norma establece que: "176.6 Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra";

Que, la Opinión N° 203-2016/DTN, "Cuando se difería el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincidía con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encontraba facultada a solicitar -al contratista- la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra";

Que, de esta manera, considerando que el calendario de avance de obra, al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye parte integrante del mismo, ya que el mismo es un requisito adicional presentado para la suscripción del contrato de obra ; así, considerando que el área técnica, a través de su Supervisor de Obra, Residente de Obra y Gestor de Obra, recomiendan y concluyen que se debe aprobar los cronogramas y calendarios de inicio de obra actualizado; resulta pertinente realizar la aprobación de dichos documentos, esto en virtud a lo establecido en el Artículo 176.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, con fecha 09 de enero de 2025, se suscribió el **CONTRATO DE OBRA N°01-2025-MDT-LOGIST Y PATRIM** entre el CONSORCIO DANDAV (integrado por CONSTURCTORA DANDAV S.A.C., y MENBER INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS) y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE para la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONEI "AMIGUITOS DE JESÚS", DEL CENTRO POBLADO EL CANTERO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por un monto de S/. 1'261,315.94 (Un Millón Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Quince con 94/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha 20 de agosto de 2024, se suscribió el **CONTRATO DE SUPERVISIÓN N°38-2024-MDT-LOGIST Y PATRIM** para el servicio de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONEI "AMIGUITOS DE JESÚS", DEL CENTRO POBLADO EL CANTERO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, a nombre de GONZALES TPOMIYAMA POOL ROBERTO con un plazo contractual de 120 días calendarios + 15 días calendario de liquidación de obra, haciendo un total de 135 días calendarios, con un monto que asciende a la suma de S/. 66.809.09 (Sesenta y Seis Mil Trescientos Nueve con 09/100 Soles);

Que, con fecha 27 de enero de 2025, se llevó a cabo la Entrega de Terreno entre la Municipalidad Distrital de Tambogrande y el CONSORCIO DANDAV, siendo este último requisito indicado en el artículo 176° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°30225, ley de Contrataciones del Estado, para el inicio de la obra, al no haber realizado el contratista la solicitud de adelanto directo. Por lo que la fecha de inicio del plazo contractual se ha definido con fecha 28 de enero de 2025, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y cuya fecha de término contractual será el 27 de mayo de 2025;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 237-2025-MDT-A.

Tambogrande, 18 de marzo del 2025

Que, con fecha 28 de enero de 2025, se dio inicio al plazo contractual de la ejecución de la obra para lo cual se ha establecido mediante coordinación entre la Entidad a través del área de la Subgerencia de Obra, Supervisión de Obra y contratista de obra que provisionalmente se estaría utilizando el cuaderno de obra físico, debido a que aún no apertura la nueva certificación presupuestal para el presente año 2025;

Que, mediante Informe N°001-2025-RDLA/SUP-MDT de fecha 06 de febrero de 2025, Supervisor de Obra, Ing. Raúl David López Amaya, remitió al representante de la Consultoría, Ing. Pool Roberto Gonzales Tomiyama la CONFORMIDAD y APROBACIÓN de los Cronogramas adecuados a la fecha de inicio de Obra;

Que, con Carta N°006-2025-PRTG/SUP-MDT de fecha 07 de febrero de 2025, el Representante de Consultoría se dirigió a la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de la MDT alcanzando el Informe de Aprobación de Cronogramas de Obra, el mismo que contiene el CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE Y DIAGRAMA GANTT para la revisión y trámite correspondiente ante la Entidad;

Que, a través de la Carta N°006-2025/GlyC-SGOLyMI-ARQ.JPBR-MDT de fecha 12 de febrero de 2025, el Gestor de Obra, Arq. Junior Paolo Barba Rojas se dirigió a la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura concluyendo que de acuerdo al pronunciamiento del Supervisor de Obra y l análisis realizado por el Gestor de Obra, se recomiendo continuar con el trámite de APROBACIÓN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, PROGRAMACIÓN DE OBRA (CPM) – CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA GANTT ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA, para la ejecución del proyecto: : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONEI "AMIGUITOS DE JESÚS", DEL CENTRO POBLADO EL CANTERO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"; siendo la fecha de inicio de la obra el 28 de enero de 2025 y la fecha de término el 27 de mayo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

		PLAZO CONTRACTUAL 120 D.C.				
MONTO CONTRATADO	1'261,315.94	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05
		Ene-25	Feb-25	Mar-25	Abr-25	May-25
		28 al 31	01 al 28	01 al 31	01 al 30	01 al 27
		4 D.C.	28 D.C.	31 D.C.	30 D.C.	27 D.C.
<b>AVANCE PROGRAMADO MENSUAL ACUMULADO</b>		16,197.84	99,657.16	290,172.34	507,416.03	347,872.64
		1.28%	7.90%	23.01%	40.23%	27.58%
<b>AVANCE PROGRAMADO MENSUAL ACUMULADO</b>		16,197.84	115,855.00	406,027.34	913,443.37	1'261,315.94
		1.28%	9.19%	32.19%	72.42%	100.00%

Que, mediante Informe N°208-2025/MDT-SGOLyMI, de fecha 12 de febrero de 2025, la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura remitió a la Gerencia de Infraestructura y Catastro la revisión de cronogramas actualizados (CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, PROGRAMACIÓN DE OBRA (CPM) – CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA GANTT), con fecha de inicio de la obra mencionada en el asunto.

Que, aunado a lo anterior, y en concordancia con las recomendaciones del Gestor de Obra la Subgerencia acotada recomendó emitir el acto resolutivo correspondiente y efectuar las notificaciones al CONTRATISTA "CONSORCIO DANDAV" y a la CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 237-2025-MDT-A.



Tambogrande, 18 de marzo del 2025

Que, mediante Informe N°0225-2025/MDT-GlyC de fecha 17 de febrero de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Catastro solicitó a la Gerencia Municipal la APROBACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS; DIAGRAMA GANNT, PERT CPM, Y CRONOGRAMA VALORIZADO Y DE MATERIALES ACTUALIZADOS – CON FECHA DE INICIO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONEI “AMIGUITOS DE JESÚS”, DEL CENTRO POBLADO EL CANTERO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”; para lo cual brinda **CONFORMIDAD**, precisando como fecha de inicio de la obra el 28 de enero de 2025 y la fecha de culminación el 27 de mayo de 2025, dándole continuidad al trámite documentario correspondiente para su **aprobación mediante Acto Resolutivo y posterior notificación**, previa opinión legal, de acuerdo al siguiente detalle:

		PLAZO CONTRACTUAL 120 D.C.				
		MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05
<b>MONTO CONTRATADO</b>	1'261,315.94	Ene-25	Feb-25	Mar-25	Abr-25	May-25
		28 al 31	01 al 28	01 al 31	01 al 30	01 al 27
		4 D.C.	28 D.C.	31 D.C.	30 D.C.	27 D.C.
<b>AVANCE PROGRAMADO MENSUAL ACUMULADO</b>		16,197.84	99,657.16	290,172.34	507,416.03	347,872.64
		1.28%	7.90%	23.01%	40.23%	27.58%
<b>AVANCE PROGRAMADO MENSUAL ACUMULADO</b>		16,197.84	115,855.00	406,027.34	913,443.37	1'261,315.94
		1.28%	9.19%	32.19%	72.42%	100.00%

Que, mediante Informe Legal N° 256-2025-MDT-OGAJ de fecha 17 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye: Que es PROCEDENTE LA APROBACION DEL CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA (CALENDARIO DE VANCE DE OBRA VALORIZADO, PROGRAMACIÓN DE OBRA (CPM) – CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA GANNT) de la ejecución de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONEI “AMIGUITOS DE JESÚS”, DEL CENTRO POBLADO EL CANTERO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2547268, siendo la fecha de inicio el 28 de ENERO del 2025 y la fecha de culminación el 27 de MAYO del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

		PLAZO CONTRACTUAL 120 D.C.				
		MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05
<b>MONTO CONTRATADO</b>	1'261,315.94	Ene-25	Feb-25	Mar-25	Abr-25	May-25
		28 al 31	01 al 28	01 al 31	01 al 30	01 al 27
		4 D.C.	28 D.C.	31 D.C.	30 D.C.	27 D.C.
<b>AVANCE PROGRAMADO MENSUAL ACUMULADO</b>		16,197.84	99,657.16	290,172.34	507,416.03	347,872.64
		1.28%	7.90%	23.01%	40.23%	27.58%
<b>AVANCE PROGRAMADO MENSUAL ACUMULADO</b>		16,197.84	115,855.00	406,027.34	913,443.37	1'261,315.94
		1.28%	9.19%	32.19%	72.42%	100.00%

Que, mediante Proveído S/N de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal derivado a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria para emitir el Acto Resolutivo según corresponda;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRADE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 237-2025-MDT-A.

Tambogrande, 18 de marzo del 2025

"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con las visas de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA (CALENDARIO DE VANCE DE OBRA VALORIZADO, PROGRAMACIÓN DE OBRA (CPM) - CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA GANNT) de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONEI "AMIGUITOS DE JESÚS", DEL CENTRO POBLADO EL CANTERO DEL DISTRITO DE TAMBOGRADE - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2547268, siendo la fecha de inicio el 28 de ENERO del 2025 y la fecha de culminación el 27 de MAYO del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:**

MONTO CONTRATADO	1'261,315.94	PLAZO CONTRACTUAL 120 D.C.				
		MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05
		Ene-25	Feb-25	Mar-25	Abr-25	May-25
		28 al 31	01 al 28	01 al 31	01 al 30	01 al 27
		4 D.C.	28 D.C.	31 D.C.	30 D.C.	27 D.C.
AVANCE PROGRAMADO MENSUAL ACUMULADO		16,197.84	99,657.16	290,172.34	507,416.03	347,872.64
		1.28%	7.90%	23.01%	40.23%	27.58%
AVANCE PROGRAMADO MENSUAL ACUMULADO		16,197.84	115,855.00	406,027.34	913,443.37	1'261,315.94
		1.28%	9.19%	32.19%	72.42%	100.00%

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR** la presente Resolución, al Contratista CONSORCIO DANDAV, Supervisión de Obra, a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura y demás áreas interesadas en el modo y forma de Ley.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

### REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRADE  
Segundo Gregorio Meléndez Zurita  
ALCALDE